



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 113 /2014

VISTO:

La Actuación N° 30191/14; y

CONSIDERANDO:

Que la titular de la Dirección de Diligenciamientos solicita el aumento de los recursos de la caja chica de la dependencia, independientemente de la que podría contar el Departamento de Diligenciamiento. Posteriormente, aclaró que sería conveniente otorgar nuevamente una caja chica a dicho Departamento.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Por lo tanto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios, éste órgano resulta competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).

Que no hallándose prevista sesión ordinaria, corresponde iniciar con celeridad las gestiones pertinentes a los efectos de asegurar la operatividad de la Dirección de Diligenciamiento.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones, la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que mediante la Res. Pres. CAGyMJ N° 75/2014 y N° 102/2014 se asignaron 1.800 unidades de compra en concepto de caja chica, a la Dirección de Diligenciamientos, y se dejó sin efecto la caja chica correspondiente al Departamento.

Que por las razones expresadas por la dependencia solicitante en las diferentes oportunidades, resulta conveniente asignar nuevamente la caja chica que fuera dejada sin efecto mediante el Artículo 2° de Res. Pres. CAGyMJ N° 75/2014.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dejar sin efecto el Artículo N° 2 de la Res. Pres. CAGyMJ N° 75/2014.

Artículo 2°: Asignar de caja chica al Departamento de Diligenciamientos en novecientos treinta unidades de compra (930 u.c.).

Artículo 3°: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 4°: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a la Dirección de Diligenciamientos y por su intermedio al Departamento de Diligenciamientos, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 113 /2014



Juan Sebastián De Stefano